

Circular Nro. 81/11

Tasa de Registro

Se lleva a conocimiento de los Sres. Operadores que el Directorio resolvió establecer las siguientes bonificaciones en la tasa de registro que percibe el Mercado, las que estarán vigentes **a partir del 1° de abril de 2011:**

- Operaciones que se registren y liquiden en el día (*intra-day*), de cartera propia:

- Bonificar en un 100% la tasa de registro de las primeras cien (100) operaciones *intra-day* que registre cada operador dentro de un mes calendario.
- Por las siguientes operaciones *intra-day* de cada operador, cobrar una tasa de registro de 2 dólares.

- Operaciones que se realicen y liquiden dentro de los cinco días hábiles (*intraweek*).

- Bonificar la tasa de cancelación en un 50%.

- Bonificación sobre productividad

- Establecer un sistema de Bonificaciones por Operatividad para todos los productos, que se aplicará por operador, en base a la tasa ingresada en el MATba, según la siguiente escala:

Desde \$	Hasta \$	% bonificación
más de 50.000	200.000	5
más de 200.000	500.000	7
más de 500.000	800.000	9
más de 800.000	Sin tope	11

El importe que el operador acumule durante el período de doce meses que abarca ***desde 1/4/2011 al 31/3/2012***, por bonificaciones sobre tasas pagadas, se acreditará en una cuenta ad hoc.

A partir del primer día hábil del nuevo período (1/4/2012), el saldo de dicha cuenta será imputado exclusivamente, al pago de las futuras tasas de registro correspondientes a las operaciones a registrarse durante ese nuevo año.

El importe acumulado en el año por bonificaciones será intransferible, no podrá ser ni reclamado ni retirado por el operador y quedará sin efecto y a favor del Mercado en los siguientes casos:

- a. Si el operador del MAT perdiera su condición de tal por cualquier motivo, sea cual fuere el tiempo que transcurriera hasta su rehabilitación.
- b. Si el operador no consumiera dentro del año el importe del crédito acumulado. Si lo consumiera parcialmente, quedará sin efecto y a favor del MAT el remanente del crédito no utilizado.
- c. Por cualquier otro motivo que pueda resolver oportunamente el Directorio.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2011

Gustavo A. Picolla
Gerente